

Ytalem^{te} de esta
 Prov.^a

de unidas en
 propiedad

Cotto y Alas
 Abono de asigna
 ciones

Aguas^{te}
 Se anula el
 asiendo

Licencias^{ta}
 de tropas
 de la opera del
 año 1838

Aguas^{te}
 liones
 queda abolido
 este impuesto

an. pto. Dicho del parate Junio compiesden
 propiedad a D. Manuel de Elvacion y D.
 Salvador Garcia change las titulos de
 de Elvacion y Loguon que desamparan en
 Comision: Ota de la Direccion qual del
 Resaca pto. Diez y ocho de Junio ult. Dier
 Ota a que el abono de las asignaciones
 de las sacasitanas y depend. de las Iglesias
 Paroquiales se vacifique por las pape
 lo eventual por los Pueblos como gntas del culto
 de las mismas a que no estan destinados los p
 Ota de la Contribucion general. En el propio
 Ota de 1838 y ocho se uno otro
 Ota por la que el D. S. el Regente del Reino
 se ha tenido dispensa de anular el asiendo
 de la Reta de aguas y liones. Interam hab
 pto la legislacion del Reino. Ota N.
 son inserta en el boletin num. 2 setenta y
 nueva disposicion comprendida en el libro
 minis de los individuos de la gencia en
 transicion de sus subsistentes facultades
 enca, a favor de los de tropa que voluntaria
 mente se hubieren presentado a servir en
 el Exo. y Establos provinciales. Ota N.
 Ota se vio igualmente en el propio
 boletin num. 2 setenta y dos el Decreto de

